TALLER DE REPARACIONES

Contrato No. Sr. RAFAEL L. Hra. (TRIPLICADO)

Sección CALDERERIA

Elaque suscribe VICTOR RAMIREZ RETES residente en la localidad, se compromete con los señores LARCO HERRERA HERMANOS para ejecutar la siguiente obra: F. 1

	DESCRIPCION	VALOR
	LOCOMOTORA # 1	
	Por marcar y perforar 204 huecos de 3/4" en la nueva Caja de fuego. Por remachar y galafatear los 204 remaches a co-	\$/. 180.00
	locarse en la misma caja. Por galafatear toda la vuelta de la armao ra, en la misma caja.	220.00
	Por marcar un parche, Galzar en la caldera, perforar 22 huecos y chaflanear el parche y parte de la caldera, (lado caja de Humo)	b b
	TOTAL	
	Nota	600.00
	Esta labor quedará a satisfacción de mis jefes inmediatos, y parte interesada.	4
A.		
	LVV/.	

La firma de este contrato significa la aceptación de él en todas sus partes, según las condiciones especificadas a la vuelta.

CONFORME:

EL CONTRATISTA

Vº. Bº.

Término de la entrega de la obra: Seis dias a partir del 1º del pte.
Hda. Chiclín, 3 de Agosto de

de 194 50

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

CONDICIONES:

- 1°. Las obras deben quedar terminadas de acuerdo con los planos, croquis, muestras o instrucciones recibidas. Los defectos que se encontraren serán subsanados por el autor de la obra mal hecha, sin cuyo recuisito no será admitida.
- 2º. La Compañía entregará los materiales en lugar inmediato a la obra y desde entonces quedan a cargo del contratista, quien se hace responsable de las pérdidas originadas por substracciones o mala aplicación.
- 3°. -- Los términos de entrega obligatorios de los materiales son los siguientes:
 - a).—Para trabajos dentro del Taller y Cercado..... 3 días. b) ,, ,, en el Campo y Pozos....... 10 ,, c).— ,, ,, en Salamanca o lugares apartados 20 ,,

Vencido este término el contra ista formulará su reclamo, expresando si ha sufrido perjuicio por la demora los materiales. Esclarecido y comprobado, se indem zará en forma justa.

- 4°. -- No dego iniciarse una obra hasta no tener acumulados dos materiales precisos, salvo orden escrita y acuerdo del señor Jefe de Taller.
- 5°. El contratista está obligado a laborar todos los días, según horario normal, y a sujetarse al Reglamento General del Taller en todos sus actos de trabajo.
- 6°. En caso de abandono de una obra, o ausencia sin aviso, mayor de 8 días, se procederá a hacer terminar la obra por otra persona; anulándose el contrato original y haciendo responsable al firmanto de los perjuicios derivados del abandono del trabajo.
- 7º. -- Las obras de carpintería, de muebles, puertas, etc., deben ejecutarse con madera seca; los muebles se entregarán charolados.
- 8º. Todo detalle de las obras en ejecusión, no expresado en la orden original, croquis o muestra, debe consultarse bajo responsabilidad por errores que se cometieren por omitir este requisito.
- 9º. Las pérdidas de materiales por todos conceptos, serán cobradas al contratista cuando no pueda justificarlas.
- 10° los adelantes a cuenta 🌣 obras no terminadas, no pueden pasar de dos terceras partes del importe total de la obra, en ningún caso.
- 11° . A los señores empleados que t abajen por contrato, se les descontará el importe del sueldo más el recargo vigente en la fecha de firma del contrato, dejando constancia en el mismo.
- 12° .- Los contratos son intransferibles y deben ejecutarse por el firmante, salvo que su magnitud le obligue a tomar ayudantes; a quienes abonará salario en proporción equitativa del valor contratado.

